

“NORMAS GENERALES”

1. Horario de entrada y salida.

El alumnado entrará al centro cinco minutos antes de las 09.00 h y se situará en su fila correspondiente donde el maestro o maestra los recogerá para llevarlos hasta su clase. El horario de salida será a las 14:00h. Los alumnos del Centro deberán entrar y salir **solos** desde la cancela de entrada para ponerse en sus filas correspondientes, permaneciendo los acompañantes **fuera del recinto escolar**.

Si por cualquier motivo el alumno/a llega tarde, su familia debe acompañarlo a secretaría y una vez allí la monitora o el maestro/a disponible lo llevarán a su aula correspondiente.

En Infantil, para facilitar a las familias que tengan hijos escolarizados en el centro la salida se realizará unos minutos antes de la hora señalada. En este caso:

1. La cancela trasera permanecerá cerrada a partir de los diez minutos posteriores a la señal de entrada, y se abrirá diez minutos antes de la señal de salida. La cancela principal tendrá el mismo horario, aunque permanecerá abierta para atender cualquier asunto.
2. Las familias aguardarán la salida de sus hijos e hijas sin obstaculizar la puerta de salida.
3. Las familias custodiarán a sus hijos menores, no permitiéndoles que jueguen por el patio de primaria ya que alumnos que siguen dando clases de EF.
4. Las familias despejarán los accesos, para facilitar la labor de entrega de los docentes.
5. Cualquier consulta que se le realice al maestro/a se realizará una vez haya sido entregado el alumnado a las familias.

En aquellos casos en los que la persona que recoja al niño no sea la que habitualmente viene haciéndolo se ruega a la familia que rellenen por Ipsen la autorización correspondiente de la persona autorizada. Este protocolo será obligatorio cuando entre los cónyuges exista una demanda separación y medidas cautelares respecto a los menores.

Se ruega puntualidad, en la hora de entrada y salida. En caso de que un alumno o alumna llegue tarde a clase o no vengán los familiares a recogerlo de forma reiterada, se iniciarán los trámites oportunos por parte del tutor o la tutora y de la Jefatura de Estudios, para salvaguardar en cualquier caso, los derechos del menor según se recogen en el Reglamento de Organización del Centro y la legislación vigente en relación con el absentismo escolar.

En todos los casos se recuerda:

- La prohibición de fumar en todo el recinto escolar.
- La prohibición de acceder al centro con animales.
- Una vez tocado el timbre para la formación de las filas de entrada a clase no debe quedar ningún padre en el Centro, pues a partir del timbre (9 de la mañana) comienza el horario lectivo.

- No se permitirá el acceso a las clases, durante las horas lectivas a personas ajenas al Centro, ya sean padres de alumnos, representantes de libros, etc., en los casos de estricta necesidad se avisará al conserje o a algún miembro del equipo directivo para que sea este el que acceda a la clase.
- No se considerarán ajenas al Centro aquellas personas que ayuden a la formación del alumnado (miembros de la Ampa., E.O.E., personal del Ayuntamiento, etc.), siempre que esté supervisado por el Equipo Directivo.

2 . Entrada y salida durante la jornada.

Todas las faltas de asistencia deben justificarse mediante lpasen.

Cuando por motivos justificados el alumnado deba abandonar el centro o incorporarse al mismo más tarde, se recomienda que se aproveche el horario del recreo de 11:30/12:00 de forma que no distorsione el desarrollo de las clases.

Cuando se trate de recogida de un menor, el adulto responsable deberá firmar un documento en secretaría, donde haga constar sus datos personales.

3 . Horario de tutoría.

El tutor/a de su hijo-a dispone de una hora semanal, los lunes por la tarde, de atención a las familias donde podrán solicitar la información sobre el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a. Se aconseja que previamente las familias pongan en conocimiento del tutor o tutora su interés por concertar una entrevista en tutoría al objeto de tener la mayor información posible.

Se recuerda que dentro del horario lectivo el tutor o tutora no podrá atender a familias salvo causas justificadas y siempre y cuando no supongan una dificultad en el desarrollo de la labor docente y de la seguridad de los menores.